



RESOLUCIÓN EXENTA N°:9350/2015

AUTORIZA RENOVACIÓN PARA EL PLAGUICIDA RAPTOR Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 12/ 12/ 2015

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, el plaguicida **MCPA 700 WSG**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.565, por Resolución N° 4.457 de fecha 03 de agosto de 2010.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 3.675, de fecha 27 de mayo de 2011, autoriza el cambio de nombre comercial para el plaguicida **MCPA 700 WSG** por el de **RAPTOR**.
4. Que, la Resolución del Servicio N° 3.545, de fecha 18 de junio de 2012, autoriza la modificación de uso y origen para el plaguicida **RAPTOR**.
5. Que, la Resolución del Servicio N° 4148, de fecha 14 julio de 2013, autoriza la modificación de uso y origen para el plaguicida **RAPTOR**.
6. Que, la firma **ARYSTA LIFESCIENCE CHILE S.A.**, RUT N° 99.575.150-K, domiciliada en Santiago, El Rosal N° 4.610, Huechuraba, representada por el Sr. Marcelo Soares Jodas Gardel., ha solicitado, con fecha 06 de mayo de 2015, renovación de la autorización del Servicio para el plaguicida indicado en el punto N° 2 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
7. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, estos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **RAPTOR**, Autorización del SAG N° 3.565, aptitud Herbicida; formulación Granulado Hidrosoluble (SG); sustancia activa MCPA-Sodio,

contenido 77,68 % p/p (776,8 g/kg); fabricado por **ARYSTA LIFESCIENCE SUD AFRICA**, dirección Po Box 1726, Mount Edgecombe, 4300, Sudafrica , Sudafrica; **PILARQUIM (SHANGHAI) CO., LTD.**, dirección 1500 Hang-Tang Road, Jin-Hui Town Feng Xian District, Shanghai 201405, China y por **LIANYUNGANG RELY INTERNATIONAL TRADING CO. LTD.**, dirección N°76 Xingangcheng Rd, Lianyungang Economic & Technological Development Zone, Jiangsu, China; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.

2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **03 de agosto de 2020**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RESOL. RENOV. RAPTOR (ARYSTA LIFESCIENCE CHILE S.A.) - CARTA SOLICITUD	Digital			
RESOL. RENOV. RAPTOR (ARYSTA LIFESCIENCE CHILE S.A.) - ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/SCB

Distribución:

- Jorge Fuller Catalán - Director Regional (S) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- VERÓNICA BRAVO DENEGRI - SUBGERENTE DE ASUNTOS REGULATORIOS ARYSTA LIFESCIENCE CHILE S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1512.acepta.com/v01/4daa2295240dcd2d93315c9393b57ba301f6fcd9>